

Legislación Nacional

var disURL = '1280613/1280916/de_1341_2002.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1341/2002

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MINISTERIOS Presidencia de la Nación. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Estructura organizativa. Aprobación del 25/07/2002; publ.

06/08/2002 Visto el expediente 197/02 del registro de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, la ley 25565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, distribuido por la decisión administrativa 19 del 27 de marzo de 2002, y los decretos 1426/1996 , 355 y 357 del 21 de febrero de 2002 y modifs. y, Considerando: Que por el decreto 1426/1996 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, estableciendo sus misiones y funciones. Que por decreto de necesidad y urgencia 355/2002 se procedió a modificar la Ley de Ministerios confirmando las competencias originalmente otorgadas a esa Secretaría. Que a los fines de facilitar el accionar de la mencionada Secretaría, asegurando una más eficiente gestión y coordinación de las misiones y funciones que le competen, resulta necesario efectuar una nueva conformación organizativa. Que en consecuencia es procedente efectuar una reestructuración en la composición de los cargos aprobados para la Jurisdicción 2011 Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, en virtud de la ley enunciada en el Visto, sin incrementar el total de los mismos. Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción. Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Que el presente decreto se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional y arts. 18 y 58 de la ley 25565. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.?** Sustitúyese del anexo I al art. 1 del decreto 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modifs. -Organigrama de Aplicación- el ap. VII, correspondiente a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, el que quedará conformado de la siguiente manera: *VII.- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.* Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia.- Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico (*). (*) Texto según decreto 1440/2002, art. 1 ; texto anterior: "Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico y del Lavado de Dinero". **Art. 2.?** Sustitúyese del anexo II al art. 2 del decreto 357 del 21 de febrero de 2002 y modifs. -Objetivos- el ap. VII, correspondiente a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle obrante en la planilla que como anexo al presente artículo, forma parte integrante de la presente medida. **Art. 3.?** Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al Organigrama, Responsabilidades Primarias y Acciones y Dotación, los que como anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto. **Art. 4.?** Modifícase la distribución administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional -Recursos Humanos- para el ejercicio 2002, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo. **Art. 5.?** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 2011 Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. **Art. 6.?** Derógase el decreto 1426 de fecha 9 de diciembre de 1996 y toda otra norma que se oponga al presente decreto. **Art. 7.?** Comuníquese, etc. Duhalde - Atanasof Nota. El presente decreto se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con un error de compaginación, en la edición del 26/7/2002. Anexo al artículo 2

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO OBJETIVOS

- 1.- Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de la drogadependencia mediante la asistencia e investigación en la lucha contra el uso indebido, producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 2.- Elaborar los planes y programas de acción conjunta para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas.
- 3.- (Derogado por decreto 1440/2002, art. 1) 3.- (Texto originario) Diseñar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de las actividades relacionadas con el blanqueo de activos financieros derivados de la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas y coordinar su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial y comunal.
- 4.- Programar el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del tráfico ilícito de Drogas" promoviendo el desarrollo de planes y programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la población afectada por el uso indebido de drogas, con la cooperación pública y privada.
- 5.- Intervenir en la elaboración de proyectos legislativos, en la promoción de estudios técnicos y sociales y en la formación de recursos humanos especializados, brindando asistencia técnica y estableciendo instrumentos de coordinación y cooperación con otros poderes del estado y con la organización de

la comunidad ejercer la presidencia alterna de la Comisión instituida por la ley 24450 a la que presta el apoyo técnico administrativo necesario para su funcionamiento.6.- Implementar el cumplimiento de los tratados internacionales vinculados con su cometido, suscriptos por el Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia y centralizando la información específica y la documentación técnica, manteniendo una relación permanente con los organismos internacionales en lo relacionado a la problemática que le es propia y promover acuerdos, convenios y tratados con otros países u organismos regionales e internacionales.7.- Coordinar las actividades y programas de prevención, asistencia, investigación, docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y comunal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en esta materia.8.- Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y comunal respecto de las acciones que corresponde emprender para efectuar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a las medidas preventivas y curativas del uso indebido de drogas.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE

PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO (*) (*) Título según decreto 1440/2002, art. 1 ; texto anterior:

“SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO Y DEL LAVADO DE DINERO”.

OBJETIVOS1.- Determinar los planes y programas de acción conjunta contra la producción, el tráfico y la comercialización ilícitos de drogas, el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas (*) (*) El decreto 1440/2002, art. 2 suprime: “y participar en la prevención y control del lavado de dinero producida por dichas actividades ilegales y sus delitos conexos”.2.- Coordinar y programar las distintas estrategias a seguir con el Poder Judicial, Legislativo, Fuerzas de Seguridad y demás organismos comprometidos en la lucha contra el narcotráfico (*) y el desvío de precursores químicos. (*) El decreto 1440/2002, art. 2 suprime: “, el lavado de dinero”.3.- Coordinar la implementación del "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y del Control del Tráfico Ilícito de Drogas" en lo referente a su materia, y ejercer la presidencia de la Comisión de Estrategia Conjunta.4.- Asistir al secretario del Área en la elaboración de proyectos de legislación en materia de control del narcotráfico (*) (*) El decreto 1440/2002, art. 2 suprime: “y lavado de dinero”.5.- Efectuar investigaciones relacionadas con los temas de su competencia.6.- (Incorporado por decreto 1440/2002, art. 4) Proponer al secretario la designación del oficial de enlace previsto en el art. 12 de la ley 25246.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

OBJETIVOS1.- Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional, determinando prioridades y lineamientos de trabajo, previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de drogas, alcohol y psicofármacos en todo el ámbito del país, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.2.- Coordinar y compatibilizar las áreas correspondientes de la Dirección Nacional de Asistencia y Dirección de Actividades de Prevención y Capacitación, los programas de prevención, programas de capacitación y programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, públicos y privados, para la recuperación de las personas afectadas por el uso indebido de drogas y alcohol.3.- Asistir al secretario del área y autoridades nacionales, provinciales y municipales, respecto de las acciones que corresponde emprender en lo que concierne a la implementación de medidas preventivas y curativas del uso indebido de drogas.4.- Entender en las estadísticas epidemiológicas relacionados con la prevalencia, incidencia y consumo de sustancias psicoactivas.5.- Promover la creación de una Red Nacional con clara y fuerte presencia de las Organizaciones no Gubernamentales con el fin de expandir y potenciar las políticas de prevención y asistencia de la Secretaría.

Anexo I (Texto según decreto 2300/2002, art. 1)

Presidencia de la Nación
Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico – ley 24450
Comisión Mixta de Control de las Operaciones
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico
Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Presidencia de la Nación
Anexo I (Texto originario)

Consejo Federal para la Prevención de la Drogadicción y Represión del Narcotráfico
Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico
Secretaría de
Comisión Mixta de Registro,
Administración y disposición - ley 23737

Auditoría Interna
Gabinete
Consejo Asesor Científico Honorario
Unidad de

de Dinero
Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia
Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico y del Lavado

materia de controles fronterizos.6. Intervenir en la confección del plan nacional de capacitación de los recursos humanos para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, dentro del marco del "Plan Federal de Prevención y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas", realizando su planificación, programación y ejecución.7. Coordinar con las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y la Justicia Federal las acciones destinadas a la lucha contra el narcotráfico.8. Realizar el seguimiento de la ejecución de políticas de lucha contra el narcotráfico.9. Atender los compromisos internacionales relacionados con la planificación y control del tráfico ilícito de drogas.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y PRECURSORES QUÍMICOS(Texto originario)**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Planificar y ejecutar la acción conjunta contra el tráfico y comercialización de drogas ilícitas, entender en las relaciones con el Poder Legislativo y el Poder Judicial y efectuar el análisis y elaboración de proyectos de legislación específica. Formular los informes de avance de los controles establecidos en el art. 9 del decreto 2064/1991, en el decreto 1095/1996 , en el art. 1 del decreto 1149/1997 y en los arts. 12 y 13 de la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas", aprobada por la ley 24072 .Mantener un registro, completo, fidedigno y actualizado de las transacciones de importación y exportación, autorizadas por la Secretaría, relativas a precursores químicos y de productos químicos esenciales en los términos del decreto 1095/1996 y 1161/2000 , como así también en la inscripción de los fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de dichas sustancias.

ACCIONES1. Determinar los planes y programas de acción conjunta contra la producción, el tráfico y comercialización ilícitos de drogas.2. Efectuar investigaciones relacionadas con las modalidades delictivas evitando su extensión a través de procedimientos idóneos para combatirlas.3. Fortalecer la cooperación entre organismos de seguridad nacionales, extranjeros, en cooperación con otros Estados en materia de controles transfronterizos.4. Intervenir en la confección del Plan Nacional de Capacitación de los recursos humanos para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, dentro del marco del "Plan Federal de Prevención y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas", realizando su planificación, programación y ejecución.5. Coordinar con las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y la Justicia Federal las acciones destinadas a la lucha contra el narcotráfico.6. Realizar el seguimiento de la ejecución de políticas de lucha contra el narcotráfico.7. Atender los compromisos internacionales relacionados con la planificación y control del tráfico ilícito de drogas.8. Realizar la inscripción de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y de productos químicos esenciales.9. Fiscalizar y rubricar el registro de inventarios de transacciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y productos químicos esenciales.10. Asesorar al Subsecretario con relación a las autorizaciones previas para importar y exportar precursores químicos y productos químicos esenciales.11. Practicar inspecciones periódicas a los establecimientos en todo el territorio del país donde se produzcan, fabriquen, preparen, elaboren, reenvasen, distribuyan, comercialicen y/o realicen otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de precursores químicos y de productos químicos esenciales, como así también examinar toda clase de documentación que guarde conexidad con las actividades a que se refiere el art. 44 de la ley 23737 y los decretos 1095/1996 y 1161/2000 . En forma complementaria y/o alternativa, desarrollar y ejecutar un plan de auditorías en coordinación con las fuerzas de seguridad y otros organismos nacionales.12. Evaluar y procesar la información contenida en el Registro, estableciendo rutinas de control sobre los movimientos de las sustancias químicas contenidas en las Listas I y II del anexo I del decreto 1095/1996 y su similar modificatorio 1161/2000 .13. Recepcionar la información referida a transacciones de precursores químicos y de productos químicos esenciales que realicen quienes produzcan, fabriquen, preparen, elaboren, reenvasen, distribuyan, comercialicen y/o realicen otro tipo de transacción en los términos del art. 9 del decreto 1095/1996.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS(Incorporado por decreto 2300/2002, art. 1)**Acciones:**1. Mantener un registro, completo, fidedigno y actualizado de las transacciones de importación y exportación, autorizadas por la secretaría, relativas a precursores químicos y de productos químicos esenciales en los términos del decreto 1095/1996 y 1161/2000 .2. Realizar la inscripción de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores, transportistas, y/o quienes realicen cualquier otro tipo de transacción de precursores químicos y de productos químicos esenciales.3. Fiscalizar y rubricar el registro de inventarios de transacciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y productos químicos esenciales.4. Asesorar al director nacional con relación a las autorizaciones previas para importar y exportar precursores químicos y productos químicos esenciales.5. Recepcionar la información referida a transacciones de precursores químicos y de productos químicos esenciales que realicen quienes produzcan, fabriquen, preparen elaboren, reenvasen, distribuyan, comercialicen y/o realicen otro tipo de transacción en los términos del art. 9 del decreto 1095/1996 y su modificatorio 1161/2000 .

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, ejecutar, supervisar y coordinar programas y planes de carácter nacional, diseñados por las políticas nacionales en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de drogas en todo el ámbito del país, con la cooperación y la

búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.**ACCIONES**1. Diseñar y ejecutar planes y programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de drogas y alcohol.2. Coordinar con las otras áreas de la Secretaría en la administración y ejecución de los planes de asistencia individual e institucionales.3. Desarrollar información estadística y mantenerla actualizada sobre resultados de la ejecución de los programas y planes federales asistenciales.4. Brindar información al ciudadano en forma eficaz sobre los problemas derivados del uso indebido de drogas, mediante de los sistemas que determine más competentes.5. Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y municipal respecto de las acciones que corresponde emprender para efectuar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a medidas asistenciales y curativas del uso indebido de drogas.6. Ampliar y mantener actualizado el Registro Nacional de Instituciones ligadas a la problemática del uso indebido de drogas y alcohol.7. Establecer vínculos institucionales con el sector público de la Seguridad Social, Organizaciones No Gubernamentales y Sector Privado.8. Asesorar en el análisis de las solicitudes de ayuda o subsidios recíprocos que se formulen y colaborar en las evaluaciones y recomendaciones correspondientes.9. Mantener una fluida relación, dentro del Plan Federal, con los estados provinciales brindando información para la toma de decisiones.10. Auditar y monitorear los planes de prevención, capacitación y asistencia para el fortalecimiento de las políticas de la Secretaría.11. Asesorar técnicamente en la implementación de medidas preventivas a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y municipal.12. Coordinar la difusión de la normativa legal vigente, referida a medidas asistenciales y curativas del uso indebido de drogas para lograr su efectivo cumplimiento.

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Diseñar, ejecutar y supervisar programas y planes de carácter nacional, previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la prevención y la capacitación, en el campo del uso indebido de drogas en todo el ámbito del país, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.**ACCIONES**1. Diseñar y ejecutar el desarrollo de planes y programas de carácter nacional, previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas", referentes a la prevención, acción social en el campo del uso indebido de drogas y alcohol, implementando en particular lo establecido por el "Documento Estrategia Antidrogas en el Hemisferio" de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA).2. Coordinar y ejecutar las actividades y programas de prevención, investigación, docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en esta materia, a través del "Comité de Trabajo Conjunto" establecido por los decretos 1119/1996 y 342/1997.3. Diseñar e implementar planes de capacitación de recursos humanos en el plano federal, provincial y municipal, a fin de transferir tecnología.4. Desarrollar y promover la investigación en el campo de la asistencia y la lucha contra la drogadicción.5. Participar en seminarios, congresos y otros encuentros de carácter internacional vinculados con su cometido, promover la realización de tales actividades en nuestro país y elaborar material documental de fomento exterior a las acciones que en tal sentido realice el gobierno nacional.6. Ampliar y mantener actualizado el Centro de Documentación.7. Monitorear los planes de prevención, sugiriendo modificaciones a las políticas de la Secretaría.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Los objetivos específicos de la Unidad de Auditoría Interna se enmarcan dentro de un sistema integrado de control, coordinando su actuación con la Sindicatura General de la Nación. Dichas metas y acciones se definen conforme el siguiente detalle:**ACCIONES**1. Delinear y participar en la elaboración de los instrumentos de control que deben caracterizar a los sistemas de información del ente.2. Entender en todos los aspectos que aseguren la existencia de controles financieros, verificando la adecuada utilización de los recursos y su óptima aplicación.3. Entender en todos los aspectos que definen el control económico, orientando las verificaciones a comprobar que los estados, cuentas, ejecuciones de presupuesto e informes, reflejen razonablemente todas las actividades de la Secretaría, en lo atinente a los resultados que se generan a consecuencia de las organizaciones, entidades o entes públicos o privados con los que hubieren vínculos contractuales a cumplir u otras interrelaciones jurídico-económicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Atender la gestión económica-financiera, contable y patrimonial y de recursos humanos de la Secretaría.Coordinar la implementación de programas de mejoramiento de los procesos administrativos, técnicos y operativos aplicados en la Secretaría.**ACCIONES**1. Efectuar el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría.2. Entender en la dirección de la contabilidad patrimonial de la Secretaría.3. Dirigir el movimiento efectivo de fondos y valores.4. Planificar la gestión administrativa contable y resolver todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior en el ámbito de su competencia.5. Efectuar el procesamiento contable integral de las operaciones y centralizar y evaluar la información resultante.6. Entender en la gestión de Cuentas Especiales o Fondos Nacionales creados o a crearse para la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, como asimismo en la asistencia económica que determine la legislación que regula la materia.7. Realizar compras y contrataciones y suministro de bienes y servicios, así como también llevar el registro y control de los

actos y trámites administrativos y el servicio de mesa de entradas, salidas y archivo.8. Elaborar propuestas sobre la implementación y modificación de normas, reglamentaciones y cursos de acción tendientes a coordinar y optimizar los procedimientos administrativos técnicos-contables, vigentes en la Secretaría.9. Entender en la definición de la política de Recursos Humanos, controlando y monitoreando la función de administración, capacitación y desarrollo de la carrera administrativa del personal de la Secretaría.10. Diseñar e implementar los sistemas informáticos de la Secretaría, brindando capacitación, soporte técnico y control para el funcionamiento de los equipos utilizados en las distintas dependencias de la misma.11. Administrar el Centro de Documentación específica.**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA**Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico legal, representar a la Secretaría y a los organismos dependientes en juicio y realizar las acciones para la sustanciación de sumarios administrativos.**ACCIONES**1. Intervenir con carácter previo en los proyectos de actos administrativos que deban ser elevados para la aprobación de las autoridades de la Secretaría.2. Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de la Secretaría, conforme la normativa en vigencia.3. Establecer mecanismos de consulta permanente con la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de unificar la jurisprudencia administrativa en materia de dictámenes.4. Implementar el Registro de Dictámenes del servicio jurídico a través de su adecuada protocolización correlativa.5. Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos a la Secretaría y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos y/o anteproyectos de decretos, resoluciones y disposiciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación del secretario.**DEPARTAMENTO DE SUMARIOS**

RESPONSABILIDAD PRIMARIARealizar todas las actividades vinculadas con la sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción de la Secretaría.**ACCIONES**1. Instruir informaciones sumarias y sumarios administrativos conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas, con el fin de determinar la existencia de responsabilidad disciplinaria y patrimonial.2. Realizar las investigaciones de hechos, acciones u omisiones que hayan dado lugar a la realización del sumario.3. Realizar las investigaciones de aquellos hechos, acciones u omisiones, que se infiera pudieran dar lugar a la realización de un sumario.4. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.5. Cumplir con las notificaciones a los organismos de control pertinente, que se establecen en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.6. Denunciar ante la Justicia Penal competente los eventuales delitos de acción pública que pudieran dilucidarse de tales investigaciones.7. Mantener actualizado un registro unificado de todas las informaciones sumarias y sumarios administrativos en trámite en el ámbito de la jurisdicción.**DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO**

RESPONSABILIDAD PRIMARIAEfectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa.**ACCIONES** 1. Administrar el despacho, trámite y archivo de la documentación.2. Dirigir el despacho general y asegurar la distribución de la documentación administrativa a las distintas unidades de la Jurisdicción.3. Coordinar la recepción, salida y archivo de la documentación, como así también las notificaciones, guardando los recaudos prescriptos en las normas pertinentes.4. Numerar y expedir copia autenticada de todas las resoluciones y disposiciones dictadas por el secretario, Subsecretarios y Directores del área, archivando el original y entender en el cotejo y certificación de las firmas de los funcionarios de la jurisdicción.**Anexo III PLANTA PERMANENTE** (Texto según decreto 2300/2002 , modificado por decreto 2740/2002, art. 1)**JURISDICCIÓN: 2011**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1 - ACTIVIDADES CENTRALES**Escalafón: 300 Personal del Sinapa.

Activ. Presup.	Descripción de la Actividad						Unidad Organizativa	E.E.	Niveles Escalafonarios				Sub Total	
	A	B	C	D	E	F								
del Narcotráfico	1	1	1	1	2	6		Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control						
de Drogas y Precursores Químicos				1	2	3	1	7	Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito					
Químicos	2	2	3		7	Totales	1	3	1	5	7	3	0	20

PLANTA PERMANENTE

(Texto según decreto 2300/2002, art. 1)**Jurisdicción: 20-11** Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadiccción y la Lucha Contra el Narcotráfico.**Programa presupuestario: 1 - actividades centrales.**Escalafón: 300 - personal del Sinapa. Activ.

Presup. E.E.	Descripción de la Actividad						Unidad Organizativa	Niveles Escalafonarios	Sub Total					
	A	B	C	D	E	F								
Narcotráfico	1		3	1	2	7		Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del						
Drogas y Precursores Químicos				1	2	3	1	7	Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de					
Químicos	2	2	3		7	Totales	1	3	0	7	7	3	0	21

~PLANTA PERMANENTE (Texto originario)**Jurisdicción: 20-11** Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadiccción y la Lucha contra el Narcotráfico**Programa Presupuestario: 01 - Actividades Centrales**Escalafón: 300 - Personal del SINAPA Activ.

Presup.	Descripción de la Actividad						Unidad Organizativa	E.E.	Niveles Escalafonarios				Sub Total
---------	-----------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	------	------------------------	--	--	--	-----------

	A	B	C	D	E	F	1	Coordinación y Supervisión					Unidad secretario de Estado																		
1	1	1		3				Unidad Auditoría Interna					1	3	1	5															
Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia						1		2					3	Dirección Nacional de																	
Asistencia	1	1	3	2		7		Dirección de Actividades de Prevención y Capacitación					4																		
2	1		7					Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico y del Lavado de Dinero					1																		
	3	1	2		7			Dirección Nacional de Prevención y Control del Lavado de Dinero					2	2	3																
	7							Dirección de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos					1	2																	
3	1		7					Dirección General de Administración					2	2	5	5	2	2	18	Dirección											
de Asuntos Jurídicos			1	1	4	1		7					Totales					4	7	9	27	17	5	2	71	~Anexo al					
artículo 4	PRESUPUESTO 2002 RECURSOS HUMANOS Jurisdicción: 20 - Presidencia de la Nación Subjurisdicción: 11 -																														
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.	Programa: 16 - Prevención de la																														
drogadicción y lucha contra el narcotráfico.	Actividad: 01 - Prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico Cargo o																														
Categoría:	Cantidad de Cargos	Retribución del Cargo																							PERSONAL PERMANENTE		Autoridades Superiores del Poder				
Ejecutivo Nacional	Subsecretario	+2	7.228	Subtotal Escalafón		+2	7.228	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO																							
993/1991	B	-1	-1.315	C	+6	5.112	D	-4	-2.436	F	-1	-244	Subtotal Escalafón		0	1.117															
Total Actividad	8.345																														